



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CM/MDS

Samegua, 16 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2025, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N° 325-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 193-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 0511-2025-MDS-GM-OGPP, Informe N° 354-2025-JCZS-GDESyPC/GM/MDS, Informe N° 139-2025-SGSSPCYPS/GDESyPC/GM/MDS, Oficio N° 0269-2025-INEI/ODEI-MOQ, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo contemplado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: (...) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional; 88.1 Las entidades están facultadas para dar la estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias, a su vez el numeral 88.6 del artículo 83° de indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, la Ley N° 13248, Ley de Censos, publicada con fecha 01 de setiembre de 1959, dispone, que, a partir de 1960, los censos nacionales de población y vivienda se levantarán cada diez años en el territorio Nacional de la República y en sus aguas jurisdiccionales, habiéndose realizado el último censo Nacional de población y vivienda en el año 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, de fecha 22 de junio del año 2024, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional a ejecución de los censos Nacionales; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes;

Que, con Oficio N° 0269-2025-INEI/ODEI/MOQ, de fecha 25 de marzo del 2025, el Geog. Ricardo Raúl Lagunas Espada, Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Moquegua, solicita al sr alcalde de la MDS la suscripción de Convenio de Cooperación de apoyo a los Censos Nacionales 2025, en razón de la declaratoria de Interés y prioridad nacional la realización de los censos nacionales 2025, cuyos resultados serán de valiosa utilidad para el país y específicamente para la Región;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, mediante Informe N° 354-2025-JCZS-GDESyPC/GM/MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Ciudadana, remite el Informe N° 139-2025-SGSSPCYPS/GDESyPC/GM/MDS, de fecha 08 de abril del presente con opinión favorable sobre convenio Interinstitucional, toda vez que estos datos estadísticos que serán compartidos entre el INEI y la Municipalidad y dicha información será relevante para nuestra data y posteriores planes de proyectos en grupos de atención y otros que la Municipalidad considere conveniente;

Que, mediante Informe N° 0511-2025-MDS-GM-OGPP, de fecha 09 de abril del presente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Samegua, por cuanto se encuentra alineado al OEI.10 fortalecer la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional PEI, asimismo el convenio no genera compromisos financieros, y se encuentra dentro de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 11 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación, aprobación y autorización correspondiente a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda Y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Informe N° 325-2025-GM-A/MDS, de fecha 14 de abril del 2025, el Despacho de Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 193-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión favorable, por lo que mediante Provedo N° 414 del Despacho de Alcaldía se remite el presente a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 07-2025 de fecha 16 de abril del 2025, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Samegua, que tiene como objetivos principales fortalecer la difusión, el conocimiento de los Censos Nacionales, facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Samegua y la presentación de los resultados definitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Samegua

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la plataforma web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JOAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

